

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA RED ECUATORIANA DE PEDAGOGÍA ENTRE MAESTROS Y LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ

Comparecen a la celebración del presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, por una parte, **LA RED ECUATORIANA DE PEDAGOGÍA**, Institución Educativa, con domicilio en la ciudad de Riobamba de Ecuador, representada por **JOSUÉ HABACUC VILLAGÓMEZ CÁRDENAS** en su calidad de Director, a quien en adelante se le denominará REP; y, por otra parte la **UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ**, legalmente representada por el **DR. MARCOS TULLIO ZAMBRANO ZABRANO**, PhD debidamente facultado mediante Acción de Personal N° Otr.-UATH-597, de febrero 24 de 2021, y actuando en función de las competencias que establece el Art. 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador, concordante con el Art. 38 del Estatuto Universitario de la ULEAM, y que para efecto de este instrumento se denominara la ULEAM; los comparecientes se les podrá denominar como "LAS PARTES" cuando actúen o se denominen en forma conjunta.

"LAS PARTES" libre y voluntariamente y por así convenir a sus mutuos y recíproco interés, acuerdan suscribir el presente convenio marco de cooperación internacional, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El objeto principal de este convenio es un marco de colaboración entre las dos instituciones para promover el desarrollo académico, científico, cultural y de proyección social; así como también, fomentar la cooperación entre ambas instituciones.

CLÁUSULA 2: MODALIDADES DE COOPERACIÓN

Ambas instituciones colaborarán en todas las áreas de conocimiento, cultural y de extensión social con programas específicos de interés común en cualquiera de los siguientes ámbitos:

- a) Impulsar proyectos conjuntos de investigación e innovación;
- b) Movilidad e intercambio presencial y no presencial del personal docente, investigador, técnicos y estudiantes de grado y posgrado;
- c) Capacitación de docentes, estudiantes y administrativos;
- d) Difusión del conocimiento y transferencia de tecnología;
- e) Establecimiento de programas de Doble Titulación
- f) Cooperación para el fortalecimiento de la calidad y de las capacidades de enseñanza-aprendizaje en modalidades de clases espejo, clases magistrales, webinarios utilizando las DTIC's;
- g) Organización y difusión de programas culturales, congresos, talleres de trabajo, ferias científicas y otras relacionadas;
- h) Voluntariado, Prácticas profesionales y Giras de observación;
- i) Publicaciones científicas y culturales en conjunto de temas de común interés.

- j) Otras oportunidades de colaboración de interés común.

CLÁUSULA 3: CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para dar cumplimiento al objeto del Convenio, ambas partes, de común acuerdo, elaborarán Proyectos de Cooperación de los cuales se desprenderán los Convenios Específicos necesarios, en los que se especificará las obligaciones que asumirán cada una de ellas en la ejecución de los mismos.

CLÁUSULA 4: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES

- a) Definir los Convenios Específicos que se puedan generar en mutuo interés.
- b) Los Convenios Específicos, incluirán: área específica de acción, actividades a realizar, las responsabilidades de cada una de las partes, condiciones de financiamiento y el sistema de seguimiento y control para el cumplimiento, entre otros; y, deberán ser anexados al Convenio Marco.
- c) Cuando sea necesario y conforme el compromiso establecido en el Convenio Específico de manera mutua se pondrán a disposición: recursos humanos, científicos, tecnológicos, de infraestructura; y, financieros si estuvieran programados.

CLÁUSULA 5: PLAZO Y RENOVACIÓN

- 5.1. Este Convenio tendrá una duración de **5 años** a partir de su suscripción, y contados desde la última fecha de firma ejecutada por las partes signatarias.
- 5.2. El convenio podrá ser prorrogado por igual período de común acuerdo entre las instituciones cooperantes, previo a la celebración del documento escrito pertinente.
- 5.3. Las partes, se reservan el derecho de plantear la rescisión del mismo, previo aviso a la otra parte, con no menos de dos (2) meses de antelación, comprometiéndose a no afectar a los programas y proyectos en curso de ejecución.

CLÁUSULA 6: RECURSOS FINANCIEROS

Los requerimientos económicos que se presenten en el desarrollo de los Convenios Específicos, se definirán en cada caso, según las disponibilidades presupuestarias de las partes.

No obstante, ambas instituciones podrán gestionar la consecución de recursos externos, tanto de instituciones gubernamentales como privadas, para el desarrollo de sus actividades conjuntas.



CLÁUSULA 7: MODIFICACIÓN

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo y por escrito.

CLÁUSULA 8: TERMINACIÓN

Este convenio termina en condiciones normales por el cumplimiento del plazo establecido.

CLÁUSULA 9: DOMICILIO DE LAS PARTES INTERVINIENTES:

Los comparecientes señalan como su domicilio para notificaciones, autorizaciones, aprobaciones u otra disposición o instrucción necesaria para la ejecución del presente convenio, las siguientes direcciones:

Institución: Red Ecuatoriana de Pedagogía
Dirección: Av. Unidad Nacional 36-30 y Luis A. Costales.
Teléfonos: 096 710 7165
Ciudad-país: Riobamba – Ecuador
Contacto: Nadezhda Córdova
Email: ncordova@redecuatorianadepedagogia.com

Institución: Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí
Dirección: Avenida Circunvalación, Vía San Mateo
Teléfonos: 052623740
Ciudad-país: Manta, Ecuador
Contacto: Dra. Jackeline Terranova Ruiz, PhD
Email: vice.vip@uleam.edu.ec

CLÁUSULA 10: CONTROVERSIAS


En caso de surgir controversias derivadas de la celebración del presente convenio, las partes buscarán llegar a algún acuerdo sujetándose a soluciones amigables, con base a los principios de equidad, y de negociación directa.



Para constancia de lo estipulado firman al tenor del mismo contenido, valor, espíritu e interpretación a los 25 días del mes de julio de 2022.

Por la Red Ecuatoriana de Pedagogía

Por la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí



UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ
RECTOR
Ecuador

Sr. Josué Habacuc Villagómez Cárdenas
DIRECTOR DE LA REP

Dr. Marcos Julio Zambrano Zambrano
RECTOR UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ

Lugar: Manta,

Lugar: Manta,

Fecha: 25/07/2022

Fecha: 25/07/2022

